

VISTOS:

El Memorando N° D000703-2024-MIDIS/PNPAIS-URRHH y el Informe N° D00050-2024-MIDIS/PNPAIS-URRHH-RNM de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° D000497-2024-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000533-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, establece como funciones de la Dirección Ejecutiva, en su literal k) y l): *“aprobar, modificar y dejar sin efecto las normas técnicos-operativas o administrativas que requiera el Programa para su funcionamiento” y “Emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia”;*

Que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH denominada “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, tiene como finalidad estandarizar y alinear los procesos y los productos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; considerando en dicha norma a la Comunicación Interna como un proceso del subsistema de gestión de las relaciones humanas y sociales;

Que, asimismo la citada Directiva señala que *“la comunicación interna es el proceso mediante el cual se transmite y comparte mensajes dirigidos a el/la servidor/a civil, con un contenido adecuado, que cumpla las características de integralidad y claridad; con la finalidad de generar unidad de visión, propósito e interés”;*

Que, a su vez, la “Guía para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 151-2017-SERVIR-PE establece que el Plan de Comunicación Interna es el documento donde se proyectan las líneas de acción que se elaboran anticipadamente para la implementación del proceso de Comunicación Interna. El Plan se puede realizar en un ciclo anual y está alineado al planeamiento estratégico y operativo de la entidad, precisando también que la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, es quien elabora el documento denominado “Plan de Comunicación Interna”, usando como insumo la información obtenida previamente de los órganos y las unidades orgánicas de la entidad, asimismo, en caso se cuente con lineamientos, manuales o guías de comunicación institucional o de identidad gráfica, estos deberán ser considerados al momento de elaborar y ejecutar el plan, siempre que se encuentren alineados a la mencionada Guía;

Que, en ese contexto, el Programa cuenta con el documento denominado “Lineamientos: Comunicación Social del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” (PAIS.GCI.LI.003) aprobado con Resolución Directoral N° D000120-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, que tienen como objetivo, establecer los lineamientos de comunicación interna y externa del Programa, a fin de posicionar y fortalecer su identidad, imagen y buena reputación: y generar



impacto y posicionamiento a nivel nacional, razón por la cual la Unidad de Comunicación e Imagen visa la propuesta de plan, elaborada por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Memorando N° D000703-2024-MIDIS/PNPAIS-URRHH sustentado en el Informe N° D00050-2024-MIDIS/PNPAIS-URRHH-RÑM de fecha 24 de octubre del 2024; presenta la propuesta del Plan de Comunicación Interna 2024-2025 del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, señalando que dicha unidad es responsable de elaborar el citado Plan, basado en el marco normativo antes referido, además refiere que su implementación permitirá atender la Pregunta N° 19 de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad, aprobado con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP que forma parte del Índice de Capacidad Preventiva que se encuentre a cargo de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, es que se hace necesaria su implementación como parte del Modelo de Integridad;

Que, a través del Informe N° D000497-2024-MIDIS/PNPAIS-UPP, de fecha 25 de octubre del 2024, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa, emite opinión favorable respecto a la propuesta del Plan de Comunicación Interna 2024-2025 del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” el mismo que se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional 08 “Fortalecer la gestión institucional bajo un enfoque de eficiencia”, del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030 del MIDIS, así como también contribuye a las actividades operativas “005371. Implementación de los componentes del modelo de Integridad” y “005371. Conducción de la gestión del sistema administrativo de los Recursos Humanos” del Plan Operativo Institucional (POI) del año 2024;

Que, mediante Informe N° D000533-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 25 de octubre del 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera que es legalmente viable aprobar el Plan de Comunicación Interna 2024-2025 del Programa Nacional PAIS, al encontrarse acorde con la normatividad aplicable al caso en concreto;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que establece el Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos; Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el “Plan de Comunicación Interna del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” 2024-2025 (PAIS.GCI.PLA.20-2024-MIDIS/PAIS), y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas, unidades territoriales, al Coordinador Técnico, así como al Especialista de Calidad del Programa.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos dirija las acciones pertinentes para la implementación del Plan de Comunicación Interna, así como realizar su seguimiento respecto al cumplimiento de las actividades comunicacionales planificadas.



Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: URRHH020240001186



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: PHRZ06E